



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1 de 3  
OAM Nº 189/13

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 189/2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Registro Interno Nº 2572 de 05 de diciembre de 2013 ingresó al Pleno del Concejo Municipal la nota CITE CONTAB. Nº 231/13 de 05 de diciembre de 2013, en la cual el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas ENCARGADO DE CONTABILIDAD y con el Visto Bueno de la Lic. Lourdes Arancibia Mamami OFICIAL MAYOR DEL CONCEJO MUNICIPAL, solicitan al Sr. José Santos Romero Mostacedo PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante la Aprobación de Traspaso Presupuestario Intrainstitucional dentro del Presupuesto programado y Aprobado para el H. Concejo Municipal de Sucre gestión 2013.

Que, mediante CITE CONTAB. Nº 231/13 de 05 de diciembre de 2013, el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas ENCARGADO CONTABILIDAD y con el Visto Bueno de la Lic. Lourdes Arancibia Mamami OFICIAL MAYOR DEL CONCEJO MUNICIPAL, presentan la propuesta de Modificación Presupuestaria al PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para que previa evaluación y consideración en el Pleno del Ente Deliberante, se Apruebe el **Traspaso Presupuestario INTRAINSTITUCIONAL**, en el Presupuesto Programado y Aprobado para el H. Concejo Municipal de Sucre gestión 2013, dicha solicitud lo realizan con el objetivo de tomar las previsiones presupuestarias para el CIERRE PRESUPUESTARIO y FINANCIERO al 31 de diciembre de 2013, para efectuar el pago de Aguinaldos y Bono del Incentivo Municipal 2º Semestre del Concejo Municipal de Sucre en la gestión 2013, bajo el siguiente detalle descriptivo:

U/E: 2 DA: 2

FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR: 41-113

Programa	Detalle	F.F O.F.	De Partida	Monto	A Partida	Monto
01.00.01	Sueldos	41-113	117	230.000.00		
01.00.01	Personal Eventual	41-113	121	382.000.00		
01.00.01	Bono de Antigüedad	41-113	11220	20.000.00		
01.00.01	Personal Eventual	20-210	121	100.000.00		
01.00.01	Asignaciones familiares	41-113	116	18.000.00		
01.00.01	Pasajes al exterior del país	41-113			22120	60.000.00
01.00.01	Capacitación de Personal	41-113			257	60.000.00
01.00.01	Viáticos Interior País	41-113			22210	50.000.00
01.00.01	Viáticos Exterior País	41-113			22220	100.000.00



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2 de 3  
OAM N° 189/13

01.00.01	Incentivos Económicos	41-113		11930	300.000.00
01.00.01	Publicidad	41-113		255	80.000.00
01.00.01	Aguinaldos	20-210		114	100.000.00
	<b>TOTALES</b>			<b>750.000.00</b>	<b>750.000.00</b>

Que, el Informe de modificación Presupuestaria N° 001/13 de fecha 05 de diciembre de 2013. Emitidos por el Encargado de Contabilidad del H. Concejo Municipal Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, señala que anteriormente el monto de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), no significa un incremento a la partida de publicidad, dicho monto significa la reposición de los recursos que fueron sujetos a Modificaciones Presupuestarias de la partida de publicidad a varias partidas, como se adjunta en el informe, con los números de documentos 0005,0045 y 0046 correspondientes a la Modificación Presupuestaria.

Que, con el objetivo de tomar las previsiones presupuestarias para el CIERRE PRESUPUESTARIO y FINANCIERO al 31 de diciembre de 2013, para efectuar el pago de Aguinaldos y Bono del Incentivo Municipal 2º Semestre al Concejo Municipal de Sucre, corresponde efectuar traspasos presupuestarios INTRAINSTITUCIONALES en estricta aplicación de disposiciones Legales Vigentes, Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos y otros instrumentos normativos para efectivizar los traspasos de Partidas de gasto dentro de un mismo Programa.

Que, la Propuesta de Modificación Presupuestaria fue elaborado en aplicación del Art. 7º (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales) del Decreto Supremo N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias que establece: Constituyen reasignación de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementa ni disminuye el monto total de su presupuesto.

Que, la Propuesta de Modificación Presupuestaria fue elaborado en aplicación del Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad) numeral III Traspasos Intrainstitucionales inciso a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad del Decreto Supremo N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, concordante con la Ley 2042 Ley de Administración Presupuestaria.

Que, el Artículo 109 (Modificaciones Presupuestarias) de la ley 2028 de Municipalidades establece: en la Ejecución Presupuestaria sólo se podrá modificar y efectuar traspasos presupuestarios, previa evaluación de los grupos de gasto correspondiente, los mismos que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo Municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, el H. Concejo Municipal está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales en aplicación del Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3 de 3  
OAM N° 189/13

Que, luego de la evaluación de la documentación e información sobre solicitud de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, dentro del presupuesto programado y aprobado del H. Concejo Municipal gestión 2013, la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal propone:

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1.- APROBAR** el Traspaso Presupuestario INTRAINSTITUCIONAL por un IMPORTE TOTAL de Bs. 750.000,00.- (Setecientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) dentro del Presupuesto Programado y Aprobado del Concejo Municipal de la gestión 2013, por CUMPLIR con los ALCANCES del Art. 109 (Modificaciones presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades, Decreto Supremo 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Art. 7º (Traspasos Presupuestarios INTRAINSTITUCIONALES) que constituyen reasignación de recursos al interior de cada entidad pública que no incrementa ni disminuye el monto total de su presupuesto y Art. 16º (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad) numeral III Traspasos Intrainstitucionales inciso a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad y aplicación del Art. 34 Num. 1 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos; bajo el siguiente detalle descriptivo:

U/E: 2 DA: 2

FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR: 41-113

Programa	Detalle	F.F O.F.	De Partida	Monto	A Partida	Monto
01.00.01	Sueldos	41-113	117	230.000.00		
01.00.01	Personal Eventual	41-113	121	382.000.00		
01.00.01	Bono de Antigüedad	41-113	11220	20.000.00		
01.00.01	Personal Eventual	20-210	121	100.000.00		
01.00.01	Asignaciones familiares	41-113	116	18.000.00		
01.00.01	Pasajes al exterior del país	41-113			22120	60.000.00
01.00.01	Capacitación de Personal	41-113			257	60.000.00
01.00.01	Viáticos Interior País	41-113			22210	50.000.00
01.00.01	Viáticos Exterior País	41-113			22220	100.000.00
01.00.01	Incentivos Económicos	41-113			11930	300.000.00
01.00.01	Publicidad	41-113			255	80.000.00
01.00.01	Aguinaldos	20-210			114	100.000.00
	<b>TOTALES</b>			<b>750.000.00</b>		<b>750.000.00</b>



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4 de 3  
OAM N° 189/13


**Art.2.- INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera y Jefatura de Presupuestos dependientes de la Máxima Autoridad Ejecutiva, den cumplimiento a los **Trasposos Presupuestarios INTRAINSTITUCIONALES** descritos en el Art. 1 de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

**Art.3.- INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar cumplimiento al D.S. 29881 Art. 18º (Registro de Modificaciones Presupuestarias aprobadas) inc. a) las modificaciones presupuestarias cuya aprobación y registro sean competencia exclusiva de cada Entidad Pública, serán registradas en el SIGMA directamente por estas Entidades, según la Resolución de Aprobación emitida por su Máxima Instancia Resolutiva, y el detalle de modificaciones presupuestarias correspondientes.


**Art.4.-** Remitir una copia de la presente Ordenanza Autonómica Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.5.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y Directiva del Concejo Municipal, quedan a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil trece.



Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

